



MENDOZA, 9 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 2400/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, autorizado por Resolución N° 291/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Notas 97987/2026 y 96703/2026, la Directora de Mesa General de Entradas y Archivo de la Secretaría General y la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, comunican la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de junio y el VEINTICUATRO (24) de julio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 1754/2026 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del VEINTISIETE (27) de julio de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-2400/2026. Cat. 7, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

Para elaborar la presentación, los postulantes deben llevar a cabo los siguientes pasos y conformarla en el orden que se indica a continuación (elaborando un solo archivo):

- 1- Para acceder a los formularios de inscripción a concursos los aspirantes deberán ingresar a la página: www.uncuyo.edu.ar
 - Trámites
 - Llamado a concursos
 - Concurso Personal de Apoyo Académico
 - Normativa
 - Cir. 04-24 R.
- 2- Descargar los anexos que deberán ser completados y presentados en el siguiente orden:
 - Anexo III Formulario de inscripción.
 - Anexo IV Declaración jurada.
 - Anexo X FANE (Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica).
- 3- Probanzas.
- 4- CV completo

Toda la documentación deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas. El correo establecido para notificaciones referentes al presente concurso es el siguiente: arturo.figueroa@uncuyo.edu.ar

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. (no obstante lo consignado en el Punto 11 del Formulario incluido como Anexo de la presente norma; la inscripción se rige por lo previsto en el presente Artículo).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente a los postulantes en el domicilio electrónico que hayan declarado al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1754/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_2400-CONTRATACIONES-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Contrataciones.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Concurso de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (siete)

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

- Intervenir en la tramitación de las contrataciones conforme a las normas y procedimientos vigentes.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos y principios básicos que tienden a la transparencia, participación abierta y defensa de los intereses de la Universidad
- Asesorar a distintas áreas de la Universidad con el fin de orientarlas en la consecución de oportunidad y óptimas condiciones económicas en la obtención de bienes y servicios requeridos.
- Verificar la conveniencia de las condiciones contenidas en los contratos mediante la comparación con las usuales del mercado.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00hs a 14:00hs.

9) Remuneración del cargo: el correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.



ANEXO I

-2-

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Lugar Mesa General de Entradas del Rectorado. Fecha y Horario: a definir. Modalidad Virtual.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FIGUEROA, ARTURO	19.321	14.921.743	1	ADMIN	DTOR. GRAL. DE CONTRAT.
MESINA ERICA	31.334	26.507.312	3	ADMIN	Dir. Gral. de Contrataciones
ORTIZ MARIO	28.337	25.327.640	3	ADMIN	Dir. Gral. de Contrataciones

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MARTIN, MATIAS EZEQUIEL	31.311	34.774.494	2	ADMIN	DTOR. LIQ. DE HABERES
FREIRE, PABLO RAMIRO	29.431	23.715.387	2	ADMIN	DTOR. GRAL. DE CONTAB.
OROZCO, LETICIA	32.778	22.903.834	3	ADMIN.	JEFA DPTO REND. CTAS

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales:

Poseer título Secundario / Polimodal o superior

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimiento y manejo de Ofimática.
- Conocimiento y manejo de la Normativa Nacional, sus modificaciones y alcances.
- Capacidades:
 - o Comunicación efectiva
 - o Organización
 - o Predisposición para el trabajo en equipo
 - o Excelente redacción y ortografía
 - o Gestión del tiempo
 - o Resolución de problemas y conflictos
 - o Capacidad de aprendizaje
 - o Pensamiento crítico
 - o Pensamiento creativo
 - o Positivismo
 - o Motivación
 - o Adaptabilidad
 - o Ética del Trabajo

16) Temario General:

- CONSTITUCION NACIONAL
- ESTATUTO UNIVERSITARIO
- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE - DECRETO 366/2006.
- ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL RECTORADO (ORD. 96/2004 -C.S.)
- LEY 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- LEY 27499 - LEY MICAELA
- LEY 25164 - MARCO JURÍDICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.
- NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 - o Ley N°19549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - o Decreto N°894/2017 Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N°1759/72 T.O 2017.
- NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 - o LEY 24.156 administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - o Decreto N°1344/2007 Reglamento de la Ley de Administración financiera



ANEXO I

-4-

- NORMATIVA ESPECÍFICA RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL. (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)

- Decreto Delegado 1023/2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
- Decreto Reglamentario 1030/2016 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
- Disposición N°62/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N°63/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales-
- Ordenanza 86/2014 – Consejo Superior
- Ordenanza 03/2023 – Consejo Superior
- Ordenanza 11/2023 – Consejo Superior
- Ordenanza 2511/2024 – Consejo Superior
- Régimen de Fondos Rotatorios – Ord.52/2025 Rector
- Registro Único Proveedores de la UNCUIYO (Guía paso a paso en <https://proveedores.uncu.edu.ar/>)

Normativa interna (Ordenanzas y Resoluciones) podrán descargarse de Digesto de la UNCUIYO:
<https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3/>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1754/2026 _ _ _ _